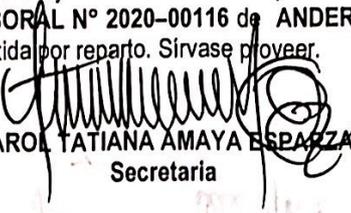


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 7 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00116 de ANDERSSON TÉLLEZ BELTRÁN contra COLPENSIONES remitida por reparto. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPAZZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 OCT. 2020

De acuerdo al anterior informe secretarial, revisada la demanda ordinaria, se observa que la misma no satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., por lo siguiente:

1. El hecho N° 29 contiene varias situaciones fácticas narradas en un mismo numeral, deberá separarlo y enumerarlo en debida forma, conforme lo dispuesto en el numeral 7° del art. 25 del C.P.T y de la S.S., así mismo, deberá indicar la fecha de causación de cada uno de los conceptos a los que hace referencia.
2. En la pretensión N° 3 deberá indicar la fecha de causación de cada uno los conceptos solicitados.
3. en consecuencia con el numeral anterior, si es del caso se requiere al apoderado de la parte demandante, para que subsane la demanda de conformidad con lo previsto en el art. 6° del C.P.T. y de la S.S., esto es, acredite el trámite de reclamación administrativa adelantado ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en concordancia con el poder que le fue conferido y las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de cinco (5) días para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **GERMAN GÓMEZ GONZÁLEZ** identificado con C.C. N° 19.474.049 y T.P. N° 62.666 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderado de la activa, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido. (fl. 1)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NUMERO 82 FIJADO HOY

el 3 NOV. 2020 A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

USOS TPO 0 2